

RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 1 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439,307 del 2022”*

## **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008, y 145 de 2021 modificado por el Decreto 241 de 2022 y la Resolución 235 de 2022 de la Secretaría Distrital del Hábitat y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna e impone la obligación a las entidades estatales de fijar los lineamientos y condiciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural, con el fin de facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, establece que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat

Que el artículo 2° de la Ley 820 de 2003, *“Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones”*, define el contrato de arrendamiento de vivienda urbana como: *“(…) aquel por el cual dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de un inmueble urbano destinado a vivienda, total o parcialmente, y la otra a pagar por este goce un precio determinado (…)”*.

RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 2 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

Que el artículo 41 ibídem, dispone que *“(…) El Estado, podrá tanto a su nivel nacional como territorial establecer subsidios a familias de escasos recursos para el alquiler de vivienda, cuando carezcan de ella. Tendrán derecho preferencial los desplazados por la violencia, las madres cabeza de familia y las personas de la tercera edad. El Gobierno establecerá los requisitos, condiciones y procedimientos para la asignación y uso de estos subsidios (…)*”.

Que la Ley 2079 de 2021, en reconocimiento de la política pública de hábitat y vivienda, incluye dentro de sus principios el enfoque diferencial, entendiéndose como *“las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas personas que requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado”*

Que mediante el Decreto Distrital 145 de 2021 se adoptaron los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dispuso en su artículo 27 la modalidad de arrendamiento social así: *“Es un aporte distrital en dinero que se adjudica a hogares vulnerables, durante un período de hasta doce (12) meses, destinado a cubrir parcial o totalmente el canon mensual de una unidad de vivienda, condicionado a que el hogar beneficiario ahorre un monto mensual con el propósito de incentivar hábitos financieros saludables que les permitan mejorar sus condiciones socioeconómicas para la adquisición de una vivienda social en Bogotá. Parágrafo: Las condiciones del ahorro mensual serán establecidas en la reglamentación específica de la modalidad de arrendamiento social”*.

Que por su parte, el artículo 28 ibídem, señala los requisitos mínimos para acceder al subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social y determina en su parágrafo 2º que la Secretaría Distrital del Hábitat estructurará y adoptará la reglamentación específica y operativa de la modalidad arrendamiento social.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 615 de 2021 la cual fue derogada por la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 *“Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”*

Que mediante la Resolución 235 de 2022, se define la población objetivo y las situaciones específicas de los hogares a beneficiar, así como los requisitos para acceder al subsidio en la modalidad de arrendamiento social.

RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 3 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera en cumplimiento de lo regulado en la resolución 235 de 2022 de la Secretaría Distrital de Hábitat, asignó mediante Resoluciones No. 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022 asignó el subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro, Mi Hogar” a hogares que cumplieron requisitos de acceso al programa, entre ellos los que se relacionan a continuación:

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	No. Resolución	Fecha Resolución
1	536	JUNNY	LORENA	MOSQUERA	IBARGUEN	52700548	660	29/09/2021
2	545	LINA	MARCELA	MOSQUERA	MOSQUERA	52750993	660	29/09/2021
3	830	DAYANA		GOMEZ	DUQUE	1023963150	660	29/09/2021
4	1127596871	MAYERLIN	NATALI	SALAZAR	NAVARRO	1127596871	660	29/09/2021
5	34609611	SANDRA	MILENA	SANDOVAL		34609611	698	30/09/2022
6	1007547081	LUISA	FERNANDA	SILVA	SANCHEZ	1007547081	698	30/09/2022
7	38210736	ANGELA	IVONNE	BARBOSA	RODRIGUEZ	38210736	698	30/09/2022
8	1013661513	ADRIANA	PAOLA	RODRIGUEZ	VELOSA	1013661513	439	13/07/2022
9	1024534228	MARIA	ALEJANDRA	SANTAMARIA	MUÑOZ	1024534228	439	13/07/2022
10	1033762386	LEIDY	JOHANA	SUAREZ	QUINTERO	1033762386	439	13/07/2022
11	53028944	MARIA	DEL PILAR	MACIAS	CASTILLO	53028944	439	13/07/2022
12	1012319993	ADRIANA	YULISA	PALACIOS	ORTIZ	1012319993	307	31/05/2022

Que la Resolución 235 del 2 de mayo de 2022 *“Por medio de la cual se adopta la reglamentación para la operatividad del Subsidio Distrital para Soluciones Habitacionales en la modalidad de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 145 de 2021”,* derogó la Resolución 615 de 2021; sin embargo, estableció un régimen de transición en el artículo 19 en el que se indica que:

“ ... ”

*Los hogares beneficiarios de los subsidios otorgados por la Secretaría Distrital del Hábitat en la modalidad de arrendamiento social antes de la entrada en vigencia del presente acto administrativo culminarán su trámite conforme el procedimiento establecido en la Resolución*

RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 4 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

*615 de 2021, salvo que el hogar manifieste su interés de acogerse al presente reglamento o que las disposiciones de este le sean más favorables. (...)*”

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-37188 del 02 de septiembre de 2022, la ciudadana DAYANA GOMEZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1023963150, manifestó lo siguiente:

*“Yo DAYANA GOMEZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1023963150 de Bogotá, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar mi RENUNCIA al beneficio o asignación del subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social del programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, “...”, por los motivos que expongo a continuación: Saque los recursos del ahorro programado para la compra de mi vivienda y el compromiso de la devolución del dinero del último subsidio recibido ....” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-41062 del 24 de septiembre de 2022, la ciudadana LINA MARCELA MOSQUERA MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52750993, manifestó lo siguiente:

*“Yo Lina Marcela Mosquera Mosquera, Renuncio al programa por motivos de que me voy de Bogotá por motivos familiares ....” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-40947 del 29 de septiembre de 2022, la señora JUNNY LORENA MOSQUERA IBARGUEN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52700548, manifestó lo siguiente:

*“Yo Junny Mosquera Ibarguen, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52700548 de Isthmina Chocó, le comunico a la Secretaría del hábitat mi Renuncia voluntaria al subsidio en el cual participé ya que me debo ausentar de la ciudad de Bogotá por un tiempo por situaciones personales y no estaría cumpliendo los criterios del programa...” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-43846 del 21 de octubre de 2022, la señora MAYERLIN NATALI SALAZAR NAVARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1127596871, manifestó lo siguiente:

*“Yo Mayerlin Natali Salazar Navarro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1127596871 de Caracas, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar*

RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 5 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

*mi RENUNCIA al beneficio o asignación del subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social del programa “Mi Ahorro Mi Hogar” otorgado mediante la resolución 660 de 2021, “...”, por los motivos que expongo a continuación: el motivo de mi renuncia es porque tuve que abandonar la ciudad de Bogotá por víctima de feminicidio y la situación fue expuesta al coordinador Cristian, por tal motivo al momento tengo cambio de ciudad...” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-44593 del 27 de octubre de 2022, la ciudadana, LUISA FERNANDA SILVA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007547081, manifestó lo siguiente:

*“Yo, LUISA FERNANDA SILVA SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007547081 de Bogotá, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar mi RENUNCIA al beneficio o asignación del subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social del programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, “...”, por los motivos que expongo a continuación: El motivo del retiro es por un cambio de ciudad y por motivos familiares...” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-45895 del 8 de noviembre de 2022, la ciudadana ANGELA INVONNE BARBOSA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38210736, manifestó lo siguiente:

*“Yo ANGELA INVONNE BARBOSA RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38210736 de Ibagué, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar mi RENUNCIA al beneficio o asignación del subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social del programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, “...”, por los motivos que expongo a continuación: Me encuentro gestionando mi vivienda con la caja de compensación y el fondo nacional del ahorro y la verdad creo que ay que darle la oportunidad a otra persona ...” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado 1-2022-50778 del 16 de diciembre de 2022, la ciudadana SANDRA MILENA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34609611, manifestó lo siguiente:

*“Yo SANDRA MILENA SANDOVAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34609611 de Santander de Quilichao, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar mi RENUNCIA al beneficio o asignación del subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social del programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, “...”, por los motivos que expongo a continuación: En el momento por cuestiones de seguridad debido a mi caso de denuncia contra mi expareja sentimental y*

RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 6 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

*por la que tenemos medida de protección con mis hijas, debo tener una movilidad de lugar en donde estaba viviendo, y también tuve la terminación del contrato, el cual no se renovó por la situación presentada. A la espera de que la Secretaría de la Mujer revise la posibilidad de ubicarme en casa refugio debido que el victimante está libre por vencimiento de términos. Pero adicional a eso, no he podido encontrar un nuevo lugar de arriendo ya que mis documentos son rechazados por ser madre cabeza de hogar, sin codeudor y sin un empleo estable que me respalde. La situación en concreto es que a la fecha no he podido entregar el contrato de arrendamiento que me exige el programa para empezar a recibir el subsidio y continuar con el mismo. “...”(sic)*

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-50772 del 16 de diciembre de 2022 presentada al profesional social encargado del seguimiento al hogar, la ciudadana ADRIANA PAOLA RODRIGUEZ VELOSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1013661513, manifestó lo siguiente:

*“Yo ADRIANA PAOLA RODRIGUEZ VELOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1013661513 de Bogotá, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar mi RENUNCIA al beneficio o asignación del subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social del programa “Mi Ahorro Mi Hogar” “...”, por los motivos que expongo a continuación: Me encuentro en el programa semilleros de propietarios en el cual llevo 1 año, por tal motivo no puedo acceder al beneficio ...” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2022-50729 del 16 de diciembre de 2022, la ciudadana MARIA ALEJANDRA SANTAMARIA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1024534228, manifestó lo siguiente:

*“Yo MARIA ALEJANDRA SANTAMARIA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1024534228 de Bogotá, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar mi RENUNCIA al programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, “...” por los motivos expuestos a continuación: La vivienda donde resido no cumple con las especificaciones del programa, ya que se encuentra en alto riesgo y en este momento se me dificulta cambiarme de vivienda...”(sic)*

Que mediante comunicación con radicado 1-2022-50730 del 16 de diciembre de 2022, la ciudadana, LEIDY JOHANA SUAREZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1033762386, manifestó lo siguiente:

*“Yo LEIDY JOHANA SUAREZ QUINTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1033762386 de Bogotá, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar*

RESOLUCIÓN No.

934

DE

22 DIC 2022

Hoja No. 7 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

*mi RENUNCIA al beneficio o asignación del subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social del programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, “...”, por los motivos que expongo a continuación: El motivo de mi renuncia a este programa es que en el lugar donde vivo no hay servicio de agua y pues yo tengo dos niños muy pequeños y hay donde vivo es donde cuidan a mis hijos y me sería muy complicado mudarme a otro barrio. ...” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado 1-2022-50728 del 16 de diciembre de 2022, la ciudadana MARIA DEL PILAR MACIAS CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 53028944, manifestó lo siguiente:

*“Yo, MARIA DEL PILAR MACIAS CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 53028944 de Bogotá, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar mi renuncia al programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, “...”, por los motivos expuestos a continuación: Los arrendatarios de la vivienda donde resido no me facilitaron la nueva fecha de contrato de arrendamiento debido a políticas de sociedad mi contrato termina en el mes de noviembre, por lo que no cumplo con las condiciones que ud. Solicitan...” (sic)*

Que mediante comunicación con radicado 1-2022-50753 del 16 de diciembre de 2022, la ciudadana ADRIANA YULISA PALACIOS ORTIZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1012319993, manifestó lo siguiente:

*“Yo, ADRIANA YULISA PALACIOS ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1012319993 de Bogotá, por medio del presente documento y de manera voluntaria, decido presentar mi RENUNCIA al beneficio o asignación del subsidio de vivienda en la modalidad de arrendamiento social del programa “Mi Ahorro Mi Hogar”, “...”, por los motivos que expongo a continuación: No me encuentro en la ciudad de Bogotá ya que sufrí de una calamidad doméstica y no pude realizar donde estaba el registro de la cuenta de ahorro programado...” (sic)*

Que el artículo 12 de la Resolución 235 de 2022 de la Secretaría Distrital de Hábitat, se refiere a la renuncia al subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar” de la siguiente manera:

“ ... ”

RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 8 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

*El hogar beneficiario podrá renunciar voluntariamente al Subsidio, mediante comunicación suscrita por la jefe del Hogar, renuncia que será aceptada mediante acto administrativo que para el efecto expida la Secretaría Distrital del Hábitat, el cual será comunicado al hogar.*

*El hogar podrá desistir de la renuncia únicamente hasta antes de la expedición del acto administrativo de aceptación.*

*“...”*

Que en este sentido, una vez revisados los documentos presentados por cada jefe de hogar anteriormente relacionadas en donde manifiestan su decisión voluntaria de renuncia, cumplen con lo establecido en la norma antes mencionada.

Que con la presentación de la renuncia por cada uno de los hogares señalados, la Subdirección de Recursos Privados suspendió la orden de desembolso del subsidio para cada hogar.

Así las cosas, verificado el estado de desembolso del subsidio de los hogares, se constató que los hogares que se relacionan en la siguiente tabla recibieron aportes y a la vez cumplieron con su condición de ahorro, en cuanto a los demás se confirmó que ninguno recibió desembolso alguno:

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	No. Resol.	# Aportes	# Ahorros
1	536	JUNNY	LORENA	MOSQUERA	IBARGUEN	52700548	660	8	8
2	545	LINA	MARCELA	MOSQUERA	MOSQUERA	52750993	660	8	8
3	830	DAYANA		GOMEZ	DUQUE	1023963150	660	8	7*
4	1127596871	MAYERLIN	NATALI	SALAZAR	NAVARRO	1127596871	660	6	6

Que en relación con el hogar de la señora Dayana Gómez Duque, conforme a lo anteriormente señalado, el hogar recibió 8 aportes y a su vez realizó 7 ahorros los cuales soportó conforme a lo regulado en la resolución 235 de 2022. Respecto al ahorro número 8 la jefe de hogar manifestó la destinación de éste y el de la totalidad de los ahorros ya realizados para la adquisición de su vivienda, razón por la cual presenta su renuncia; ahora bien, ante la manifestación de la jefe de hogar de estar dispuesta a la devolución del último aporte, esto no resultaría indispensable toda vez que el hogar destinó su ahorro para los fines del programa.



RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 9 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

Que la renuncia al subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social trae consigo la inhabilidad del hogar para acceder nuevamente a los subsidios que otorga la Secretaría del Hábitat, excepto cuando la causa de la renuncia responde a que el hogar accede a su solución habitacional de vivienda propia o en su defecto obedece a una situación de fuerza mayor o caso fortuito, tal como lo señala a continuación el parágrafo 1 del señalado artículo 12 ibidem:

*“...” La renuncia al subsidio dará lugar a la inhabilidad por el término de un (1) año para ingresar nuevamente a los programas de subsidios que otorga la SDHT, contados a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo, que deberá contener la aceptación de esta, la inhabilidad, y la orden de no pago de los aportes pendientes por girar.*

*Cuando la causa de renuncia obedezca a la adquisición de vivienda propia o a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito no aplicará la inhabilidad. “...”*

Así las cosas, analizada la causal de la renuncia aducida por cada uno de los hogares ya relacionados, estos no ameritan inhabilidad al hogar para nuevamente acceder a los programas ofertados por la SDHT, toda vez que se trata de motivos de adquisición de vivienda o de situaciones imprevistas o inevitables para el hogar, según cada caso.

Que por lo anterior, se hace necesario aceptar la renuncia de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en consecuencia se confirma la orden de no pago de los aportes asignados y la reasignación de los mismos a los hogares beneficiarios del programa.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**Artículo 1º.** – Aceptar la renuncia al subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, asignado a los hogares que se relacionan a continuación mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022:

RESOLUCIÓN No. 934 - DE 22 DIC 2022 Hoja No. 10 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

No	ID	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Número Documento de Identificación	No. Resolución	Fecha Resolución
1	536	JUNNY	LORENA	MOSQUERA	IBARGUEN	52700548	660	29/09/2021
2	545	LINA	MARCELA	MOSQUERA	MOSQUERA	52750993	660	29/09/2021
3	830	DAYANA		GOMEZ	DUQUE	1023963150	660	29/09/2021
4	1127596871	MAYERLIN	NATALI	SALAZAR	NAVARRO	1127596871	660	29/09/2021
5	34609611	SANDRA	MILENA	SANDOVAL		34609611	698	30/09/2022
6	1007547081	LUISA	FERNANDA	SILVA	SANCHEZ	1007547081	698	30/09/2022
7	38210736	ANGELA	IVONNE	BARBOSA	RODRIGUEZ	38210736	698	30/09/2022
8	1013661513	ADRIANA	PAOLA	RODRIGUEZ	VELOSA	1013661513	439	13/07/2022
9	1024534228	MARIA	ALEJANDRA	SANTAMARIA	MUÑOZ	1024534228	439	13/07/2022
10	1033762386	LEIDY	JOHANA	SUAREZ	QUINTERO	1033762386	439	13/07/2022
11	53028944	MARIA	DEL PILAR	MACIAS	CASTILLO	53028944	439	13/07/2022
12	1012319993	ADRIANA	YULISA	PALACIOS	ORTIZ	1012319993	307	31/05/2022

**Artículo 2º.**- En consecuencia, se confirma orden de no pago de los aportes asignados a los hogares beneficiarios señalados en el artículo primero del presente acto administrativo y redistribuir o reasignar estos recursos en los hogares beneficiarios del programa

**Artículo 3º** - Modificar parcialmente las Resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022 en el sentido de dejar sin efecto la asignación del subsidio de soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, relacionados en el artículo primero de la presente resolución

**Artículo 4º** – Comunicar el contenido de la presente decisión a los hogares ya mencionados en el presente acto administrativo.

**Artículo 5º.** – Ordenar a la Subdirección de Recursos Privados de la Subsecretaría de Gestión Financiera de esta Secretaría que lleve a cabo las gestiones y registros correspondientes frente a la desafectación y confirmación de no pago ante la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a lo señalado en el artículo 1 y 2 del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 934 DE 22 DIC 2022 Hoja No. 11 de 11

*“Por medio de la cual se aceptan doce (12) renunciaciones al subsidio distrital para soluciones habitacionales en la modalidad de arrendamiento social “Mi Ahorro Mi Hogar”, de los hogares beneficiarios mediante las resoluciones 660 de 2021 y 698, 439, 307 del 2022”*

**Artículo 6°** - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 - del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 7°** – El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

22 DIC 2022



**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Catalina Niño Morantes – Asesora Jurídica de la Subdirección Recursos Privados  
Paula Andrea Basto Monroy - Coordinadora de Arrendamiento Social “Mi Ahorro Mi Hogar”.  
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Financiera  
Camilo Londoño León – Subdirector de Recursos Privados